CONTRATO MINISTRO N° 301 /2024
CONVENIO MODIFICATORIO N° 6 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 152/2021

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Ing. HUGO AGUSTIN ARCE PALMA., Ministro Sustituto de Obras Públicas y Comunicaciones según Decreto N° 1464/2024**, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO JGL S.A., ITASA S.A., PROEL INGENIERIA, MM S.A. con RUC N° 80116616-0**, representado por el **Ing. JORGE MORENO MERELES**, con Cédula de Identidad N° 614.415, **Ing. CARLOS MARIA ORUE GUSMAO**, con C.I. N° 433.082, en su carácter de representante legal del mismo, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONVENIO MODIFICATORIO Nº 6**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. Ministro N° 152/2021 de fecha 31 de mayo del 2021 como resultado del Llamado Licitación Pública Nacional – 93/2020, DE LA OBRA "LPN PARA LA CONTRATACION DE EMPRESAS PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y ACCESO VIAL DEL HOSPITAL DE CORONEL OVIEDO-CAAGUAZU", en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N°185/2020.

El Convenio Modificatorio N° 1 fue aprobado por Resolución Ministerial N° 2789/2021 de fecha 20 de diciembre de 2021.

El Convenio Modificatorio N° 2 fue aprobado por Resolución Ministerial N° 267/2024 de fecha 14 de marzo de 2024.

El Convenio Modificatorio N° 3 fue aprobado por Resolución Ministerial N° 1352/2024 de fecha 31 de julio de 2024.

El Convenio Modificatorio N° 4 fue aprobado por Resolución Ministerial N° 1857/2024 de fecha 17 de octubre de 2024.

El Convenio Modificatorio N° 5 fue aprobado por Resolución Ministerial N° 2028/2024 de fecha 14 de noviembre de 2024.

El presente Convenio Modificatorio N°6, se elabora en atención a la necesidad de inclusión de ampliaciones indispensables para el funcionamiento inmediato, optimo y seguro del hospital, que responden al interés público comprometido, justificadas las mismas bajo el imperio del Art. 55 de la Ley N° 2051/03.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 152/2021.
b) Resolución MOPC de Adjudicación N°185/2021.
c) Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. Ministro N° 152/2021.
d) Resolución Ministerial N°2789/2021 de aprobación del Convenio Modificatorio N°1.
e) Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato S.G. Ministro N° 152/2021.
f) Resolución Ministerial N° 267/2024 de aprobación del Convenio Modificatorio N°2.
g) Convenio Modificatorio N° 3 al Contrato S.G. Ministro N° 152/2021.
h) Resolución Ministerial N° 1352/2024 de aprobación del Convenio Modificatorio N°3.
i) Convenio Modificatorio N° 4 al Contrato S.G. Ministro N° 152/2021.

CONSORCIO JIMENEZ GAONA Y LIMA S.A.
ITASA S.A.
PROEL INGENIERIA

j) Resolución Ministerial N° 1857/2024 de aprobación del Convenio Modificatorio N°4.
k) Convenio Modificatorio N° 5 al Contrato S.G. Ministro N° 152/2021.
l) Resolución Ministerial N° 2028/2024 de aprobación del Convenio Modificatorio N°5.
m) Convenio Modificatorio N° 6 al Contrato S.G. Ministro N° 152/2021.
n) Resolución Ministerial N° 2239/2024 de aprobación del Convenio Modificatorio N°6
o) Documentación técnica.
p) Lista de Cantidades y sus Precios.
q) Análisis de Costos de Ítems Nuevos.
r) Especificaciones Técnicas de Ítems Nuevos.
s) Cronograma de Obras.

Los documentos que forman parte del Convenio Modificatorio N° 6 deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden INVERSO enunciado anteriormente.
Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio N° 6 estará regido por el Contrato Original y los Convenios Modificatorios anteriores.
Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes del Contratista y de la Fiscalización de Obras.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art.37, a la Ley n°2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente convenio modificatorio está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 385.592.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 de la Ley 2051).

El monto total de las obras originalmente contratadas es de Gs. 151.247.999.999 (guaraníes ciento cincuenta y un mil, doscientos cuarenta y siete millones, novecientos noventa y nueve mil, novecientos noventa y nueve guaraníes) IVA incluido. En el Convenio Modificatorio N°1 no hubo variación del monto ni del plazo contractual.
En el Convenio Modificatorio N°2, la disminución en el monto fue de Gs. 3.085.614.404 (guaraníes tres mil ochenta y cinco millones, seiscientos catorce mil, cuatrocientos cuatro) IVA incluido, lo que representó una disminución del 2,04% respecto al monto contractual, siendo el monto final modificado Gs. 148.162.385.595 (guaraníes ciento cuarenta y ocho mil ciento sesenta y dos millones, trescientos ochenta y cinco mil, quinientos noventa y cinco) IVA incluido.
En el Convenio Modificatorio N°3, la ampliación en el monto con respecto al monto del Convenio Modificatorio N° 2, fue de Gs. 3.074.105.891 (guaraníes tres mil setenta y cuatro millones, ciento cinco mil, ochocientos noventa y uno) IVA incluido, siendo el monto final modificado Gs. 151.236.491.486 (guaraníes ciento cincuenta y un mil doscientos treinta y seis millones, cuatrocientos noventa y un mil, cuatrocientos ochenta y seis) IVA incluido.
Si bien ha existido una ampliación del costo con respecto al Convenio Modificatorio N° 2, aun persistió un menor costo de la obra con respecto al monto contractual original.
Es así que la disminución del monto total de obra, del Convenio Modificatorio N° 3, con respecto al monto contractual original fue de Gs. 11.508.513, lo que representó una disminución del 0.0076% con respecto al monto contractual original.
En el Convenio Modificatorio N° 4, no hubo variación del monto total.

CONSORCIO JIMENEZ GAONA Y LIMA S.A.
ITASA S.A.
PROEL INGENIERIA
MM S.A.

En el Convenio Modificatorio N° 5, la ampliación en el monto fue de Gs. 13.122.178.350 (guaraníes trece mil ciento veintidós millones, ciento setenta y ocho mil, trescientos cincuenta) IVA incluido, lo que representó una ampliación del 8.67% respecto al monto contractual original, siendo el monto final modificado Gs. 164.358.669.836 (guaraníes ciento sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta y ocho millones, seiscientos sesenta y nueve mil, ochocientos treinta y seis.) IVA incluido.

En el presente Convenio Modificatorio N° 6, la ampliación en el monto es de Gs. 2.409.533.809 (guaraníes dos mil cuatrocientos nueve millones, quinientos treinta y tres mil, ochocientos nueve) IVA incluido, siendo el monto final modificado Gs. 166.768.203.645 (guaraníes ciento sesenta y seis mil setecientos sesenta y ocho millones, doscientos tres mil, seiscientos cuarenta y cinco) IVA incluido, lo que representa una ampliación del 10.26% respecto al monto contractual original

Considerando que las obras incluidas en este Convenio Modificatorio N° 6 tienen un plazo de ejecución menor a 3 meses, los precios de los ítems incluidos en el mismo no podrán ser reajustados, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del Contrato, Capitulo 4, Numeral 4.3 Ejecución de las Obras Extraordinarias.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 de la Ley 2051).

El CONTRATISTA debe tener al día todas las Garantías definidas en el contrato inicial, adecuándolas a los plazos y montos actualizados durante la ejecución de la obra, acompañando toda la vigencia del contrato, conforme se indica en las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones, numeral 3. Pólizas de Seguro.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El Convenio Modificatorio N° 6 modifica el plazo de ejecución de obra, conforme los siguientes puntos que se citan a continuación:

Plazo Original por Contrato: 24 MESES.

Fecha de culminación de Plazo original: 20 de diciembre de 2023

Las actualizaciones del Programa de Trabajo y Plan Físico Financiero fueron entregadas por la Contratista a la Contratante de forma trimestral en base a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del Contrato que dice lo siguiente:

"2.4 Actualización del Programa de Trabajo y Plan Físico Financiero

Durante el plazo de construcción de las obras del Hospital y equipamiento, se presentará a la Contratante, al cierre de cada trimestre del plazo de ejecución vigente de las obras, la actualización del programa de trabajo y plan de avance físico financiero."

Además, fueron otorgadas 2 prorrogas a la Contratista por diferentes motivos.

Dichas actualizaciones y prorrogas modificaron el cronograma de obras.

Es así que, la fecha de culminación originalmente prevista para el 20 de diciembre de 2023, fue modificada por lluvias y prórrogas otorgadas hasta el 12 de septiembre de 2024.

En el Convenio Modificatorio N° 4 de aclaración de las Recepciones Provisorias Parciales, los plazos de la Obra se modificaron de manera a que respondan a las etapas correspondientes, de la siguiente forma:

Plazos de la Obra, conforme las Recepciones Provisorias Parciales:

- Primera Etapa: una vez concluidas, y correspondientes a las obras incluidas en el Contrato Original, el Convenio Modificatorio N° 2 y el Convenio Modificatorio N° 3.

Culminación del Plazo previsto: 730 días sujetas a las prórrogas y suspensiones otorgadas

CONSORCIO JIMENEZ GAONA Y LIMA S.A.
ITASA S.A.
PROEL INGENIERIA
MM S.A.

- Segunda Etapa: una vez concluidas, y correspondientes a las obras incluidas a partir del Convenio Modificatorio N° 5.

  Culminación del Plazo previsto: sujeto al plazo a ser determinado con la aprobación de las obras a partir del Convenio Modificatorio N°5.

En el Convenio Modificatorio N° 5 se amplió el plazo de obra en 4 meses por los siguientes motivos:

- Aumento de la cantidad de obras con rubros nuevos como son los trabajos de Impulsión de los Efluentes Cloacales, el Acceso secundario al Hospital y la Caseta de Acceso;
- Aumento de la cantidad de rubros existentes en los servicios de Urgencias, Diálisis y UTI.

El presente Convenio Modificatorio N° 6 se amplía el plazo de obra en 20 días por los siguientes motivos:

- Aumento de la cantidad de obras con rubros nuevos como son los trabajos de Regadío Automático, Equipos Accesorios de Gases Medicinales y Protectores para Equipos de Aire Acondicionado.
- Aumento de la cantidad de rubros existentes varios.

En este punto cabe mencionar que la obra se encuentra actualmente con suspensión de plazos, firmada a través de Acta de fecha 11 de septiembre de 2024, por motivo de que se encuentra en proceso de aprobación el Convenio Modificatorio N°5 el cual incluye trabajos adicionales a realizar, cuyo levantamiento está previsto luego de la aprobación del mismo.

Es así que, la fecha de culminación de plazos, con la ampliación de 4 meses incluida en el Convenio Modificatorio N° 5 y con la ampliación de 20 días incluida en el Convenio Modificatorio N° 6 por mayores cantidades obras se computará a partir de la fecha del Acta de Reanudación de Plazos, a firmarse de forma posterior a la aprobación y rúbrica del Convenio Modificatorio N° 5.

En cuanto a la Vigencia del Contrato, se mantiene lo indicado en la Cláusula 7. VIGENCIA DEL CONTRATO, que establece que será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento del Certificado de Terminación de la Obra para el Hospital y Acceso Vial.

7. INSTRUMENTACION.

Todas las demás clausulas establecidas en el Contrato S.G. MINISTRO N° 152/2021 se mantienen sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 3 días del mes de diciembre de 2024.

Ing. JORGE MORENO MERELES
POR EL CONTRATISTA

Ing. HUGO AGUSTÍN ARCE PALMA
POR EL CONTRATANTE

Ing. CARLOS MARIA ORUÉ GUSMAO
POR EL CONTRATISTA

CONSORCIO JIMENEZ GAONA Y LIMA S.A.
ITASA S.A.
PROEL INGENIERIA
MM S.A.